



## DECRETO # 680

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**RESULTANDO PRIMERO.** En fecha 17 de mayo del 2021 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, solicitud expedida el 12 de mayo del 2021 por la L. T. S. Martha Herlinda Ruiz Giles, Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas, con la finalidad de que esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado autorice al Ayuntamiento a desincorporar una superficie de 2-00-00 hectáreas que se encuentran en tres inmuebles, bajo la modalidad de donación a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con el fin de emitir escrituras a diversos beneficiarios, lo anterior con fundamento legal en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, bajo la siguiente Exposición de Motivos:

*Por medio del presente, me dirijo a usted, con la finalidad de desearle el mayor de los éxitos en las labores cotidianas, que usted realiza en virtud de su honroso cargo.*

*Así mismo, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, solicitar formalmente la desincorporación del patrimonio municipal; de un predio propiedad del H. Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas, para que éste sea donado a favor de Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial.*

Dicho inmueble se encuentra ubicado al oriente del Rancho de los Leandro, del municipio de Tabasco, Zacatecas; resultado de la fusión de tres predios identificados como fracción IV, V Y VII, formando una sola unidad topográfica, con superficie de **2-00-00 has.**, y las siguientes medidas colindancias:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**AL NORESTE mide 84.55 mts.**, linda con Jesús Villa Rivera y herederos de Rosendo Serna, **AL SURESTE mide 210.30 mts.**, linda con fracción VI y VII, **AL SUROESTE mide 101.43 mts.**, linda con J. Jesús Villa Rivera y herederos de Rosendo Serna, **AL NOROESTE mide 226.07 mts.** linda con fracción II, fracción IX que es el acceso y fracción I; El cual cuenta con acceso propio.

Lo anterior, debido a la imperiosa necesidad de construcción de casas de interés social en el municipio de Tabasco, Zacatecas; en virtud de la alta demanda de la ciudadanía, ante ésta autoridad municipal, las familias solicitan constantemente la construcción de viviendas dignas y de fácil acceso económico, sabedores de las condiciones precarias y de hacinamiento en el que viven muchas familias tabasquenses. Cabe hacer mención que desde hace más de catorce años no se hacen viviendas de interés social para la población.

El alcalde Mtro. David Saúl Avelar preocupado ante esta carestía, se dio a la tarea de solicitar ante SEDUVOT la construcción de 100 casas. Esta Secretaría convino con el H. Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas la construcción de 60 viviendas, pidiéndonos que deberíamos comprometernos con terreno, el cual debería contar con los servicios básicos: agua, luz y drenaje.

Ante esta promesa, la ciudadanía comenzó a traernos solicitudes, pidiendo ser beneficiadas con una vivienda, en total recibimos cerca de 400 solicitudes entregando documentos y realizándoles sus respectivos estudios socio-económicos.

El municipio con la aprobación de cabildo, se dio a la tarea de poner servicios básicos en tres terrenos propiedad del Honorable Ayuntamiento, mismo que ya ha quedado descrito en párrafos anteriores. Cuando la instalación de los servicios, estuvo terminada, pedimos que por



*parte de SEDUVOT, vinieran a verificar los avances; así lo hicieron, poco tiempo después nos informaron que no habíamos sido beneficiados con el programa de vivienda.*

*Desilusionados, tristes y preocupados comenzamos a buscar otras opciones para no quedar mal con la ciudadanía, que ya estaba ilusionada y esperanzada en tener su propio hogar.*



*Por recomendación de un municipio vecino, convenimos en la construcción de 100 casas, con la constructora MIA; analizando las 398 solicitudes, seleccionamos las cien personas que serán beneficiadas con la construcción de sus casas, mediante un sorteo. Tuvimos una reunión para darles a conocer los nombres de quienes tendrían la fortuna de contar con su vivienda, ahí mismo se realizó un nuevo sorteo para ubicarlos en las manzanas.*

*Sabíamos que estas casas no eran suficientes para satisfacer la demanda de los habitantes de Tabasco, pero poco a poco se aminoraría la necesidad de vivienda digna.*

*Fue así como el municipio pudo ofrecer a la población 100 casas, de las cuales en su totalidad han sido entregadas a los beneficiarios, tal como se comprueba con las constancias de posesión que les fueron entregadas por parte de éste Honorable Ayuntamiento; así mismo hago de su conocimiento que la mayoría de las viviendas se encuentran habitadas.*

*Es por ello, que les pedimos de la manera más atenta, sean tan amables de aprobar la enajenación de las 2-00-00 hectáreas propiedad del Honorable Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas; en su modalidad de Donación en favor de Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial, siendo SEDUVOT quien expida las escrituras a los beneficiarios, ya que dicha Secretaría cuenta con un programa que permite que la escrituración sea de bajo costo, ayudando así a la economía familiar de las personas favorecidas con vivienda.*

*Segura de su gran espíritu de servicio y de su apoyo incondicional en pro de los más necesitados, me despidó, deseándole el mayor de los éxitos en todo lo que emprenda.*



**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum número 1726 de fecha 18 de mayo de 2021.



**RESULTANDO TERCERO.** El Ayuntamiento de referencia, adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**ANTECEDENTES DE LA SUPERFICIE DE 2-00-00 HECTÁREAS**

**INMUEBLE 1 CON SUPERFICIE DE 8,000.00 M2  
(IDENTIFICADA COMO FRACCIÓN IV)**

- Copia certificada del Acta número Catorce mil novecientos noventa, Volumen CXCVIII (ciento noventa y ocho), de fecha 28 de noviembre de 2012, en la que el Licenciado Rogelio Villareal Becerra, Notario Público número Cuarenta del Estado, hace constar la Formalización del Contrato de Compra-Venta, que celebran por una parte como Vendedor, el señor Ingeniero Francisco Javier Flores Serna, y por la otra como Comprador, el Municipio de Tabasco, Zacatecas, por conducto del Presidente, Secretario y Síndico Municipales, señores Contador Privado Ernesto Silva Esqueda, Raúl Ávila Gladín y Licenciado Carlos Muñoz Gálvez, respectivamente, en relación a un inmueble identificado como fracción IV predio rústico denominado Loma de Tía Martha ubicado al oriente del Rancho de los Leandro de ese Municipio con superficie de 8,000.00 m<sup>2</sup>. El instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa, Zacatecas, bajo el No. 33, Folios 148-

154 del Volumen III, Libro Primero, Sección Quinta, de fecha 15 de marzo de 2013;



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- Certificado número 071627 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentran libre de gravamen propiedad a nombre del Municipio de Tabasco, Zacatecas, descrito como predio rústico denominado Loma de Tía Martha ubicado al oriente del Rancho de los Leandro de ese Municipio con superficie de 8,000.00 m<sup>2</sup>;

### **INMUEBLE 2 CON SUPERFICIE DE 8,000.00 M<sup>2</sup> (IDENTIFICADA COMO FRACCIÓN V)**

- Copia certificada del Acta número Catorce mil novecientos noventa y uno, Volumen CXCVIII (ciento noventa y ocho), de fecha 28 de noviembre de 2012, en la que el Licenciado Rogelio Villareal Becerra, Notario Público número Cuarenta del Estado, hace constar la Formalización del Contrato de Compra-Venta, que celebran por una parte como Vendedor, el señor Ingeniero Francisco Javier Flores Serna, y por la otra como Comprador, el Municipio de Tabasco, Zacatecas, por conducto del Presidente, Secretario y Síndico Municipales, señores Contador Privado Ernesto Silva Esqueda, Raúl Ávila Gladín y Licenciado Carlos Muñoz Gálvez, respectivamente, en relación a un inmueble identificado como fracción V predio rústico denominado Loma de Tía Martha ubicado al oriente del Rancho de los Leandro de ese Municipio con superficie de 8,000.00 m<sup>2</sup>. El instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa, Zacatecas, bajo el No. 32, Folios 141-147 del Volumen III, Libro Primero, Sección Quinta, de fecha 15 de marzo de 2013;



- Certificado número 071626, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentran libre de gravamen propiedad a nombre del Municipio de Tabasco, Zacatecas, descrito como predio rústico denominado Loma de Tía Martha ubicado al oriente del Rancho de los Leandro de ese Municipio con superficie de 8,000.00 m<sup>2</sup>;

**INMUEBLE 3 CON SUPERFICIE DE 4,000.00 M<sup>2</sup>  
(IDENTIFICADA COMO FRACCIÓN VIII)**

- Copia certificada del Acta número Catorce mil novecientos ochenta y nueve, Volumen CXCVIII (ciento noventa y ocho), de fecha 28 de noviembre de 2012, en la que el Licenciado Rogelio Villareal Becerra, Notario Público número Cuarenta del Estado, hace constar la Formalización del Contrato Donación, que celebran por una parte como Donante, el señor Ingeniero Francisco Javier Flores Serna, y por la otra como Donatario, el Municipio de Tabasco, Zacatecas, por conducto del Presidente, Secretario y Síndico Municipales, señores Contador Privado Ernesto Silva Esqueda, Raúl Ávila Gladín y Licenciado Carlos Muñoz Gálvez, respectivamente, en relación a un inmueble identificado como fracción VIII predio rústico denominado Loma de Tía Martha ubicado al oriente del Rancho de los Leandro de ese Municipio con superficie de 4,000.00 m<sup>2</sup>. El instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa, Zacatecas, bajo el No. 35, Folios 160-166 del Volumen III, Libro Primero, Sección Quinta, de fecha 15 de marzo de 2013;



- Certificado número 071628, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentran libre de gravamen propiedad a nombre del Municipio de Tabasco, Zacatecas, descrito como predio rústico denominado Loma de Tía Martha ubicado al oriente del Rancho de los Leandro de ese Municipio con superficie de 4,000.00 m<sup>2</sup>;

### **SE ADJUNTA ADEMÁS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- Copia certificada del Acta de Cabildo No. 22 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 1 de julio de 2019, en la que se autoriza, en el punto número 5 del orden del día, por unanimidad de los presentes, ratificar el acuerdo tomado en fecha 30 de agosto de 2018, donde se aprueban los trámites de desincorporación de la superficie de 2-00-00 hectáreas a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con el fin de emitir escrituras a diversos beneficiarios del Fraccionamiento “Diego Rivera”;
- Oficio número 1169 expedido en fecha 6 de mayo de 2021 por el Presidente Municipal, Profesor David Saúl Avelar y el Director de Obras y Servicios Públicos, Licenciado Edgar Alejandro Velasco Ramírez, en el que autorizan la fusión de tres predios urbanos identificados como fracción IV con superficie de 8,000.00 m<sup>2</sup>, V con superficie de 8,000.00 m<sup>2</sup> y VIII con superficie de 4,000.00 m<sup>2</sup>, ubicados al oriente del Rancho de los Leandro, en ese Municipio, formando una sola superficie de 2-00-00 hectáreas;



- Planos de los tres bienes inmuebles materia del expediente;
- Oficio número CRP-0507/21 expedido en fecha 26 de marzo de 2021 por el Director de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, Licenciado Jorge Chávez López, en el que le asigna a los inmuebles los siguientes valores:

#### **Valor Comercial**

Fracción IV \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 m.n.).

Fracción V \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 m.n.).

Fracción VIII \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.).

#### **Valor Catastral**

Fracción IV \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.).

Fracción V \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.).

Fracción VIII \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.).

- Oficio No. DG-020/2021 expedido en fecha 21 de abril de 2021 por el Ingeniero Rafael Sánchez Preza, Director General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud fusionado en una superficie de 2-00-00 hectáreas, no tienen ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, y



- Oficio número 813 expedido en fecha 12 de octubre de 2020 por el Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio, Licenciado Edgar Alejandro Velasco Ramírez, en el que informa que el inmueble con superficie de 2-00-00 hectáreas materia de la solicitud, no tiene ningún destino público.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el inmueble con superficie de 2-00-00 hectáreas integrado por las fracciones IV, V y VIII descritas en el presente instrumento legislativo forma parte del inventario del Municipio de Tabasco, Zacatecas, con las medidas y colindancias siguientes:

**AL NORESTE** mide **84.55 mts.**, linda con J. Jesús Villa Rivera y herederos de Rosendo Serna; **AL SURESTE** mide **210.30 mts.**, linda con fracción VI y VII; **AL SUROESTE** mide **101.43 mts.**, linda con J. Jesús Villa Rivera y herederos de Rosendo Serna; **AL NOROESTE** mide **226.07 mts.**, linda con fracción II y fracción IX que es el acceso y fracción I.



Por lo que esta Asamblea Popular autoriza al Ayuntamiento Municipal de Tabasco, Zacatecas, a enajenar un inmueble con superficie de 2-00-00 hectáreas, bajo la modalidad de donación a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con el fin de emitir escrituras a diversos beneficiarios del Fraccionamiento “Diego Rivera”.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

## **DECRETA**

**Artículo Primero.** Se autoriza al Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación una superficie de 2-00-00 hectáreas a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con el fin de emitir escrituras a diversos beneficiarios del Fraccionamiento “Diego Rivera” de ese Municipio.

**Artículo Segundo.** Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio y los impuestos correspondientes a dicho trámite correrán a cargo de la parte beneficiaria.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

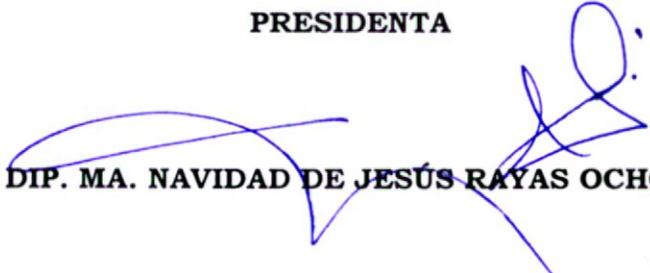


**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTA**

  
**DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA**

**SECRETARIA**



**DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA**



**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**

**SECRETARIA**



**DIP. MÓNICA LETICIA FLORES MENDOZA**